



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SEIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 30A No. 6-88 Edificio San Martín -Primer Piso

flia36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (601) 3532666 Ext. 71036

Bogotá, D. C., 25 de septiembre de 2026

Radicado: **11001311003620260063200**

Proceso: **ACCIÓN DE TUTELA**

En atención a la decisión emitida en segunda instancia por parte de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 21 de septiembre de 2026, se **DISPONE:**

Primero. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en auto del 21 de septiembre de 2026 (pdf026), mediante el cual declaró la nulidad de la sentencia del 12 de agosto de 2026.

Segundo. Vincular a la junta administradora del fondo educativo en administración de recursos para capacitación educativa de los empleados públicos del distrito capital – FRADEC y a los aspirantes de la convocatoria del fondo educativo en administración de recursos para capacitación educativa de los empleados públicos del distrito capital – FRADEC periodo 2026-2, concediéndole el término de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Por secretaría envíese copia del escrito de tutela y enlace electrónico del expediente.

Tercero. Ordenar al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD y al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, según corresponda, que, en el término de **un (1) día** contado a partir de la notificación de esta decisión, publique en su página web la existencia de la presente acción

de tutela a efectos de que intervengan quienes participaron en la convocatoria del fondo educativo en administración de recursos para capacitación educativa de los empleados públicos del distrito capital – FRADEC periodo 2026-2. De lo anterior, deberá allegar las constancias correspondientes.

Cuarto. Notificar esta decisión a todos los involucrados en la acción constitucional por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Carlos Mario Malaver Sandoval
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 36
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea8821fc7a0b696db69b0b0a762341f07a019bf4fec085982f590cffe650c8**

Documento generado en 25/09/2026 04:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>